ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantía TRD. 102.04.06

FECHA DE EMISIÓN: 09/07/2026

A. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO

B. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	OBRA PÚBLICA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR	"MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y/O ÁREAS ESTRATÉGICAS MEDIANTE ROCERÍA EN EL PREDIO LOS MANGOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA AS PEJENAS, MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000,00 COP).
SUPERVISIÓN	CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

INTRODUCCIÓN

La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para adelantar el presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los estudios previos para la contratación de mínima cuantía y señala que la Entidad Estatal deberá elaborar dichos estudios, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, entre otros, los siguientes elementos:

- ✓ Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- ✓ Identificación del objeto a contratar.
- ✓ Las condiciones técnicas.
- ✓ Valor del contrato y su justificación.
- ✓ El plazo de ejecución del contrato.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia "al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Rondón, en el marco de sus competencias y de su compromiso con el fortalecimiento de las comunidades étnicas del municipio, ha identificado la necesidad de intervenir el predio denominado ***"Los Mangos"****, perteneciente a la Comunidad Indígena AS Pejenas, el cual constituye un espacio de encuentro, integración y desarrollo de actividades comunitarias, sociales, culturales, organizativas y tradicionales de esta población.*

Actualmente, el predio presenta una alta proliferación de vegetación, lo que dificulta el desarrollo de las actividades comunitarias, limita la movilidad al interior del predio, incrementa el riesgo por la presencia de animales, plagas y vectores, afecta las condiciones de salubridad y seguridad, y ocasiona un deterioro progresivo de los espacios y áreas estratégicas.

La intervención propuesta busca contribuir al bienestar de la comunidad mediante la conservación de un espacio adecuado para el desarrollo de sus actividades colectivas, promoviendo entornos seguros, limpios y en condiciones apropiadas para el uso permanente de sus integrantes. De esta manera, se fortalece el aprovechamiento del predio como un lugar destinado al encuentro comunitario, la integración social y la preservación de la identidad cultural de la Comunidad Indígena AS Pejenas.

En consecuencia, resulta necesario ejecutar actividades de rocería, complementadas con la poda de árboles cuando sea requerida y la aplicación de herbicida para el control de la vegetación, con el propósito de realizar el mantenimiento de los espacios y áreas estratégicas del predio, controlar el crecimiento de la vegetación, conservar las condiciones de salubridad y seguridad, facilitar su adecuado uso por parte de la comunidad y garantizar un entorno apropiado para el desarrollo de las actividades propias de la Comunidad Indígena AS Pejenas.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La ejecución del presente proyecto responde a la necesidad de garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de los espacios y áreas estratégicas del predio **"Los Mangos"**, perteneciente a la Comunidad Indígena AS Pejenas, contribuyendo a preservar un espacio destinado al desarrollo de actividades comunitarias en condiciones apropiadas de salubridad, seguridad y aprovechamiento.

La intervención permitirá controlar el crecimiento de maleza, arbustos y demás vegetación espontánea mediante actividades de rocería, favoreciendo la conservación del predio, mejorando las condiciones de accesibilidad y uso, reduciendo los riesgos asociados a la proliferación de plagas, vectores y fauna que puedan afectar a la comunidad, y contribuyendo a mantener un entorno adecuado para el desarrollo de sus actividades sociales, culturales y organizativas.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y planeación que orientan la gestión pública, en la medida en que la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento permite conservar las condiciones del predio y prevenir su deterioro progresivo, evitando futuras intervenciones de mayor alcance y costo para la Administración Municipal.

En ese sentido, el presente proceso de contratación permitirá ejecutar las actividades previstas conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, garantizando una intervención oportuna, eficiente y de calidad para el mantenimiento de los espacios y áreas estratégicas del predio.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de selección correspondiente con el fin de contratar el **"MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y/O ÁREAS ESTRATÉGICAS MEDIANTE ROCERÍA EN EL PREDIO LOS MANGOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA AS PEJENAS, MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

1.1. ANÁLISIS DE CAUSAS Y CONSECUENCIAS

COMPONENTE AFECTADO	SITUACIÓN ACTUAL	EFECTO OPERATIVO	CONSECUENCIAS
Áreas verdes y zonas de circulación del predio.	Crecimiento excesivo de maleza, arbustos y vegetación invasiva por falta de mantenimiento periódico.	Limitación en el uso y acceso a las diferentes áreas del predio y disminución de su funcionalidad.	Deterioro progresivo del espacio, dificultades para el desarrollo de actividades comunitarias y aumento de riesgos para los usuarios.
Arbolado existente.	Presencia de árboles y ramas que requieren poda por crecimiento descontrolado o por representar riesgos para la infraestructura y los usuarios.	Riesgo de caída de ramas, afectación a la movilidad interna y deterioro del entorno.	Posibles accidentes, daños a la infraestructura existente y mayores costos de intervención futura
Condiciones sanitarias y ambientales.	Proliferación de maleza y vegetación que favorece la presencia de animales, plagas y vectores.	Disminución de las condiciones de salubridad e incremento de factores de riesgo para la comunidad.	Afectación a la salud pública, deterioro ambiental y disminución de la calidad del entorno comunitario.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la adecuada conservación y mantenimiento de los espacios y/o áreas estratégicas del predio "Los Mangos", perteneciente a la Comunidad Indígena AS Pejenas del municipio de Puerto Rondón, mediante la ejecución de actividades de rocería, con el fin de propiciar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades comunitarias, sociales, culturales, organizativas y tradicionales, favoreciendo el bienestar, la integración y el adecuado aprovechamiento del predio por parte de la comunidad.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Preservar las condiciones físicas y ambientales de los espacios y áreas estratégicas del predio "Los Mangos", mediante el control de la vegetación, promoviendo su adecuada conservación y garantizando un entorno apropiado para el uso comunitario.
- ✓ Realizar actividades de rocería para controlar el crecimiento de maleza y vegetación espontánea en los espacios y áreas estratégicas del predio, favoreciendo su conservación y adecuado mantenimiento.

- ✓ Contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y aprovechamiento del predio, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades comunitarias, sociales, culturales y organizativas de la Comunidad Indígena AS Pejenas.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y/O ÁREAS ESTRATÉGICAS MEDIANTE ROCERÍA EN EL PREDIO LOS MANGOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA AS PEJENAS, MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993: son contratos de obra:

*"**Contrato de Obra** son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago" (...)*

Que, atendiendo las actividades a desarrollar, el contrato que ha de celebrarse corresponde a **"CONTRATO DE OBRA",** por el sistema de precios unitarios sin reajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidas a satisfacción.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
CLASIFICACIÓN UNSPSC	70	7011	701115	70111503	Servicios de poda de árboles
	76	7612	761215	76121501	Recolección y disposición de basuras.
	72	7210	721029	72102902	Servicios de paisajismo
	70	7014	701416	70141604	Servicios de herbicidas

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Puerto Rondón, Arauca.



2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del posible contrato será de **UN (01) MES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.

ANALISIS DEL SECTOR

Es importante que el municipio examine los factores clave que impactan la dinámica del mercado de servicios, aspectos esenciales para garantizar un proceso de contratación eficiente y alineado con el objeto contractual. A partir de este análisis, se destacan los siguientes puntos:

I. SECTOR ECONÓMICO - CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción en Colombia es, sin lugar a dudas, uno de los pilares fundamentales de la economía y el desarrollo social del país. Su importancia radica en su capacidad para generar valor agregado, empleo masivo,

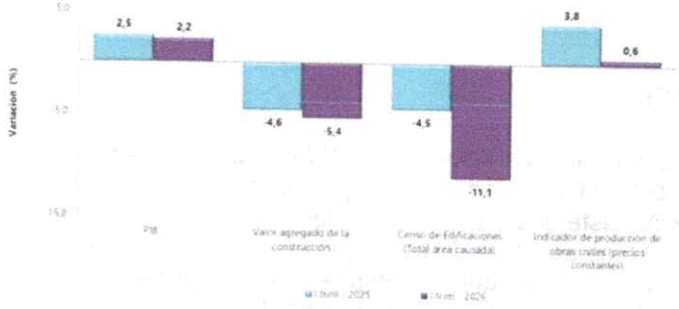
encadenamientos productivos con múltiples industrias y su rol en la provisión de infraestructura esencial, es importante en diferentes aspectos como:

- ✓ **Generación de empleo**: El sector de la construcción es un importante generador de empleo, tanto directo como indirecto, abarcando una amplia gama de trabajadores desde mano de obra no calificada hasta profesionales especializados.
- ✓ **Impulso a otros sectores:** La construcción demanda insumos y servicios de más de 36 sectores de la economía, actuando como un motor que dinamiza otras industrias.
- ✓ **Desarrollo de infraestructura:** La construcción de carreteras, puentes, viviendas, hospitales y otras infraestructuras es esencial para el progreso social y económico del país.
- ✓ **Mejora de la calidad de vida:** La construcción de viviendas, espacios públicos y servicios básicos como agua y luz contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades.
- ✓ **Aporte al PIB:** El sector de la construcción representa un porcentaje significativo del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, contribuyendo al crecimiento económico del país.
- ✓ **Desarrollo urbano y rural:** La construcción es fundamental para el desarrollo de ciudades y zonas rurales, permitiendo la expansión urbana, la creación de nuevos espacios y la recuperación de zonas afectadas por conflictos.
- ✓ **Efecto multiplicador:** La construcción tiene un efecto multiplicador en la economía, generando inversiones, demanda de materiales y servicios, y contribuyendo a la dinamización de otros sectores. En resumen, el sector de la construcción es un pilar fundamental para el desarrollo de Colombia, impulsando el empleo, la economía y la calidad de vida de sus ciudadanos.

COMPORTAMIENTO DEL VALOR AGREGADO DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

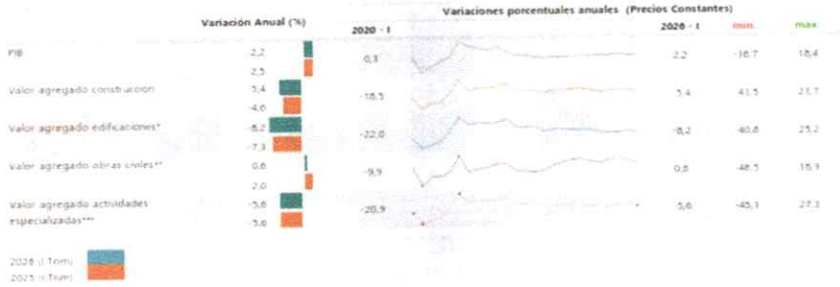
Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I trimestre (2025 – 2026p)



Fuente: DANE, IEAC
p: cifras provisionales

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

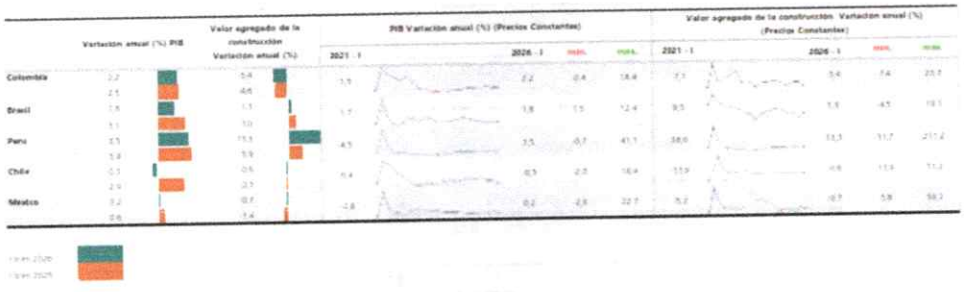
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026ᵖ (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1.8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2021 – 2026ᵖ (I trimestre)

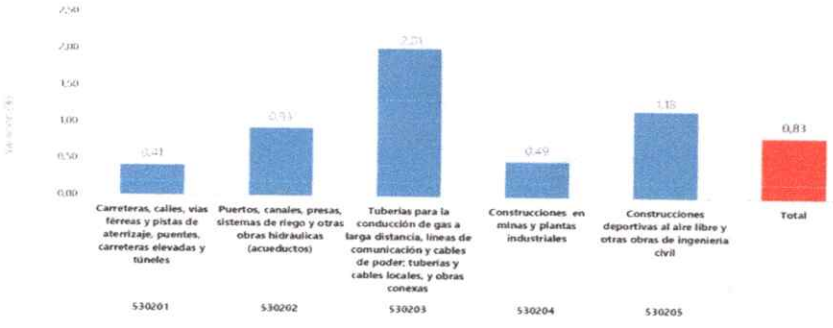


Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), IBGE (Brasil), BCENTRAL (Chile)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Abril 2026



Fuente: DANE, ICOCIV

En abril de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,83%, en comparación con marzo de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,83%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,01%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,18%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,93%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Abril 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,41	0,23
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,93	0,05
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,01	0,38
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,49	0,05
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	1,18	0,11
	Total	**100**	**0,83**	**0,83**

Fuente: DANE, ICOCIV
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

II. DIAGNÓSTICO ECONÓMICO – SECTORES PRODUCTIVOS

La actividad económica del municipio de Puerto Rondón, Arauca, se encuentra estrechamente vinculada a tres sectores predominantes, que no solo representan las principales fuentes de ingresos, sino también el sustento para la mayoría de las familias de la región.

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

SECTOR ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO GANADERÍA	Este sector, que constituye el 90% de la actividad económica local y genera el 80% del empleo, es el motor principal de la economía de Puerto Rondón. Desarrollada en las amplias sabanas naturales del municipio, la ganadería aprovecha las características del territorio para mantener su productividad, aunque enfrenta desafíos relacionados con la gestión de recursos hídricos y los efectos del cambio climático.	- Movilización y comercialización de ganado - Ferias y/o eventos ganaderos
SECTOR PRIMARIO AGRICULTURA	Aunque en menor escala que la ganadería, la agricultura desempeña un papel importante en la diversificación económica del municipio. Algunos cultivos han ganado relevancia gracias a investigaciones en la Orinoquía, convirtiéndose en una opción estratégica para complementar los ingresos de las familias y dinamizar la economía local.	- Cultivo de arroz - Cultivo de Yuca - Cultivo de Cacao - Cultivo de plátano - Cultivo de Maíz
SECTOR SECUNDARIO CONSTRUCCIÓN	Comprende las actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física y obras civiles. En Puerto Rondón, este sector es clave para el desarrollo territorial, al facilitar la conectividad vial, el acceso a servicios y la ejecución de proyectos de inversión pública, generando empleo temporal y dinamizando la economía local.	- Construcción y mantenimiento de vías rurales - Reconformación y adecuación de banca vial - Obras civiles de infraestructura pública - Operación de maquinaria pesada
SECTOR TERCIARIO SERVICIOS	Abarca una amplia gama de actividades que incluyen desde los servicios financieros, de transporte, educación y salud, hasta la comunicación, entretenimiento, servicios empresariales y tecnología. Este sector juega un papel crucial en la economía, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) del país. Además, es clave para el bienestar social, ya que satisface necesidades fundamentales de la población y facilita el desarrollo de otros sectores económicos, promoviendo la eficiencia, innovación y la competitividad.	- Transporte (terrestre – fluvial). - Sector comunicaciones - Servicios educativos - Servicios públicos y administrativos. - Comercio (restaurantes, hoteles, otros bienes). - Entre otros.

Tabla 1. *Sectores Económicos del Municipio de Puerto Rondón, Arauca - 2026*

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

El sector de **Sector Secundario - Construcción** asociados el objeto contractual **"MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y/O ÁREAS ESTRATÉGICAS MEDIANTE ROCERÍA EN EL PREDIO LOS MANGOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA AS PEJENAS, MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** corresponde a la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación y mejoramiento de un espacio

comunitario, mediante la intervención de las áreas verdes y el mantenimiento del cerramiento perimetral existente, orientadas a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y conservación del predio.

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Se realiza el siguiente análisis:

Variables económicas que afectan el sector:

- **Salario mínimo**, el cual está implícito directamente la mano de obra.
- **Crecimiento del PIB**: determina el nivel de inversión pública y privada en infraestructura y obras civiles.
- **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)**: refleja la variación de precios de materiales, mano de obra y equipos utilizados en los proyectos.
- **Inflación (IPC)**: incide directamente en la actualización de precios, costos operativos y presupuestos de inversión.

IV. CONTEXTO ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

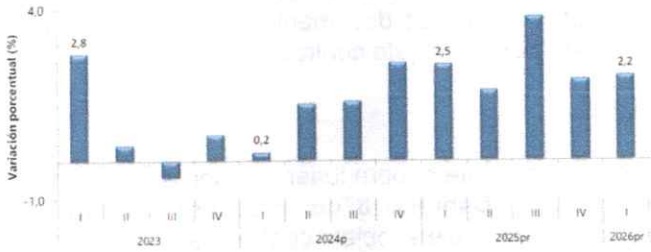
Según la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia ha continuado su proceso de recuperación tras los efectos de la pandemia. En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

V. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas se establecen en los estudios previos e invitación publica de conformidad a las necesidades planteadas por la entidad, en dichos documentos se especifican con exactitud cada uno de los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá tener en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta se encuentran descritas en el **Capítulo 8 del presente estudio previo** y están formuladas de conformidad con la normatividad vigente aplicable al objeto contractual.

El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes, las normas de seguridad y salud en el trabajo, la normatividad ambiental aplicable y con las especificaciones propias del proyecto

La supervisión exigirá al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para los materiales, insumos, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato. Los materiales e insumos necesarios para la ejecución de las actividades serán suministrados por el contratista; por lo tanto, es de su responsabilidad el transporte, almacenamiento, manejo y conservación, hasta la entrega final de las actividades contratadas. Así mismo, el contratista se abstendrá de utilizar materiales o elementos que no hayan sido previamente verificados y aprobados por la supervisión, cuando ello resulte procedente, asumiendo la responsabilidad y costo de retirarlos y reemplazarlos cuando sea necesario. Si se encontrare material o insumo que no cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones técnicas, normas o procedimientos aplicables, la supervisión podrá solicitar los cambios o correcciones que sean necesarios.

Los casos especiales y los procedimientos de ejecución de las actividades objeto del contrato se ajustarán a lo establecido en la normatividad colombiana vigente y a las disposiciones particulares o especiales que se establezcan para este tipo de intervención. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotados en las presentes especificaciones técnicas.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1,0	**ROCERÍA**		
1,1	ROCERIA CON GUADAÑA INCLUYE RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL	M2	20830,00
1,2	FUMIGACION CON HERBICIDA	M2	20830,00
1,3	PODA DE ÁRBOLES DE PEQUEÑO PORTE (ALTURA ≤ 5 M), INCLUIDA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS – SECTOR INMEDIACIONES DEL RESGUARDO (Incluye herramientas manuales o motorizadas de bajo alcance, por personal capacitado)	UND	15,00

3.1. CONDICIONES DEL CONTRATISTA COMO CONSTRUCTOR

A. METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA

El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de las actividades objeto del contrato, ya sea de manera directa o mediante subcontratación, garantizando que estas se desarrollen en óptimas condiciones técnicas. Será su obligación ejecutar las actividades contratadas estrictamente de acuerdo con las especificaciones técnicas que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades que se le contraten deberá garantizar los siguientes aspectos:

- ✓ Cumplimiento de las calidades previstas en las especificaciones técnicas.
- ✓ La correcta ejecución, estabilidad y calidad de las actividades contratadas y de los elementos objeto de mantenimiento y mejoramiento.
- ✓ El cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) durante la ejecución de las actividades, así como de las disposiciones sobre responsabilidad civil extracontractual.
- ✓ El cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención y control necesarias para proteger la salud e integridad del personal que participe en la ejecución del contrato y de la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto.
- ✓ El mínimo impacto ambiental que pueda generar la ejecución del contrato, especialmente por la generación y disposición de residuos vegetales, la aplicación de herbicidas, emisiones y demás actividades inherentes al objeto contractual.

B. MATERIALES

El Contratista deberá suministrar directamente en el sitio de intervención todos los materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de rocería, poda de árboles, aplicación de herbicida, mantenimiento y mejoramiento del cerramiento perimetral, garantizando su calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Cuando las condiciones de ejecución lo requieran, no se exige la disposición de un área formal de almacenamiento; sin embargo, el Contratista será responsable por el adecuado manejo, custodia, transporte y conservación de los materiales, herramientas, equipos e insumos hasta la finalización de los trabajos, asumiendo igualmente los costos y riesgos derivados de su adquisición, traslado, pérdida o deterioro.

Todos los costos que demanden la compra, transporte, cargue, descargue, manejo, almacenamiento, vigilancia y demás actividades relacionadas con el suministro de los materiales, herramientas, equipos, maquinaria e insumos serán por cuenta del Contratista, quien a su vez deberá asumir los riesgos derivados de su pérdida, deterioro o mala calidad.

C. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERAMIENTAS

El Contratista deberá suministrar por su cuenta toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución de las actividades de rocería, poda de árboles, aplicación de herbicida y mantenimiento y mejoramiento del cerramiento perimetral. La maquinaria, equipos y herramientas deberán ser apropiados para las características técnicas y la magnitud de la intervención, garantizando la calidad, eficiencia y seguridad durante la ejecución del contrato.

El mantenimiento, reparación, operación, combustible, lubricantes y demás costos derivados del uso de la maquinaria, equipos y herramientas estarán a cargo del Contratista, quien asumirá igualmente los riesgos por pérdida, daño o deterioro de los mismos hasta la terminación y recibo a satisfacción del contrato por parte de la Entidad.

D. MANO DE OBRA Y PERSONAL

El Contratista deberá suministrar y mantener durante la ejecución de las actividades el personal idóneo y con experiencia necesario para garantizar la adecuada realización de los trabajos, incluyendo operarios, oficiales, ayudantes y demás personal requerido según la magnitud de la intervención. Todo el personal deberá cumplir con

las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) y contar con los elementos de protección personal exigidos por la normatividad vigente.

Así mismo, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y del Sistema de Seguridad Social Integral, presentando, cuando sea requerido por la supervisión, las planillas de pago correspondientes, incluyendo los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Se deja expresamente establecido que el personal vinculado para la ejecución de las actividades dependerá exclusivamente del Contratista, sin que exista relación laboral ni contractual alguna con el Municipio de Puerto Rondón, siendo el Contratista el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social y demás obligaciones legales derivadas de la vinculación de dicho personal.

E. SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El área de trabajo debe ser señalada por la instalación de la valla información, con el fin de advertir a los usuarios de la vía sobre la ejecución de actividades.

El contratista será responsable de la instalación, mantenimiento y retiro de la señalización, así como de la implementación de medidas complementarias de control del tránsito cuando sea necesario, con el propósito de prevenir accidentes, proteger a los trabajadores y garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, quien haga sus veces o a quien designe el Municipio mediante acto administrativo para tal fin.

El objeto de la labor de la supervisión será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

5. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se realizará un (01) evento de **socialización del proyecto en el sitio objeto del presente proyecto**. En esta socialización se indicarán los objetivos, las actividades y el alcance del proyecto, y los compromisos que deben asumir por cada una de las partes. De esto se levantará un acta.

6. LICENCIA URBANISTICA

Para el presente proceso en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, **NO** requiere licencia de construcción conforme a lo establecido en la Ley 1469 de 2010.

7. LICENCIA AMBIENTAL Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Este proyecto **NO** genera ningún impacto negativo ambiental para la región y el bienestar de la población rondoneña, por lo cual no requiere licencia y/o permiso ambiental.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantía TRD. 102.04.06

8. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ROCERIA CON GUADAÑA INCLUYE RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL
1,1	**Unidad de medida**	Metro cuadrado (m²).
	Cantidad	Según las cantidades establecidas en el presupuesto oficial y las áreas efectivamente intervenidas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato.
	Procedimiento de ejecución	La actividad comprende la limpieza y mantenimiento de las áreas mediante el corte de maleza, pasto, arbustos y vegetación menor utilizando guadaña mecánica. El corte deberá realizarse de manera uniforme, procurando una altura adecuada que permita conservar las condiciones del terreno sin afectar especies arbóreas o vegetación que no haga parte de la intervención. Durante la ejecución de la actividad deberán implementarse las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, así como las acciones necesarias para prevenir afectaciones al entorno y a la comunidad.
	Mano de obra	Personal capacitado para labores de rocería, incluyendo operarios de guadaña y ayudantes, dotados con los respectivos Elementos de Protección Personal (EPP), conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Materiales y equipos	Guadaña mecánica en óptimas condiciones de funcionamiento, hilo o cuchilla según el tipo de vegetación, combustible, lubricantes, herramientas menores, costales o elementos para la recolección del material vegetal, equipos de señalización preventiva y Elementos de Protección Personal (casco, gafas, protector auditivo, guantes, botas de seguridad, chaleco reflectivo y demás requeridos para la actividad).
	Recolección y disposición final	Todo el material vegetal producto de la rocería deberá ser recolectado inmediatamente después de ejecutada la actividad, cargado, transportado y dispuesto en un sitio autorizado o definido por la supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable. No se permitirá la acumulación, abandono o quema del material vegetal dentro del predio objeto de intervención.
	Medida y forma de pago	La actividad se medirá en **metros cuadrados (m²)** de área efectivamente intervenida mediante rocería, debidamente verificada y recibida a satisfacción por la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad, tales como mano de obra, herramientas, equipos, combustible, lubricantes, transporte interno, señalización, Elementos de Protección Personal, recolección, cargue, transporte y disposición final del material vegetal, así como cualquier otro costo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. No se reconocerán pagos adicionales por conceptos no contemplados en el precio unitario contratado.
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**FUMIGACION CON HERBICIDA-**
1,2	**Unidad de medida**	Metro cuadrado (m²).
	Cantidad	Según las cantidades establecidas en el presupuesto oficial y las áreas efectivamente intervenidas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato.

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.06

	Procedimiento de ejecución	La actividad comprende la aplicación de herbicida sobre las áreas previamente identificadas por la supervisión, con el fin de controlar el crecimiento de maleza y vegetación invasiva. La aplicación deberá realizarse utilizando equipos en buen estado de funcionamiento, siguiendo las recomendaciones del fabricante del producto. Se deberá proteger la vegetación que no sea objeto de intervención y evitar la contaminación de fuentes hídricas, cultivos, fauna y demás elementos del entorno.
	Mano de obra	Personal capacitado para la manipulación y aplicación de productos químicos, con conocimiento en el manejo seguro de herbicidas y dotado con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos por la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Materiales y equipos	Herbicida autorizado para uso agrícola o ambiental, bomba de espalda manual o motorizada, recipientes para preparación de la mezcla, agua para dilución cuando aplique, herramientas menores y Elementos de Protección Personal (overol, guantes de nitrilo, botas de seguridad, gafas de seguridad, mascarilla o respirador, protector facial y demás elementos requeridos).
	Recolección y disposición final	Los envases vacíos de herbicidas y demás residuos generados deberán ser recolectados y dispuestos de conformidad con la normatividad ambiental vigente. El contratista será responsable de garantizar su adecuada disposición final, evitando su abandono o manejo inadecuado.
	Medida y forma de pago	La actividad se medirá en **metros cuadrados (m²)** de área efectivamente fumigada y recibida a satisfacción por la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá el suministro del herbicida, preparación de la mezcla, aplicación, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, Elementos de Protección Personal, manejo y disposición de los residuos generados, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad. No se reconocerán pagos adicionales por conceptos no contemplados en el precio unitario contratado.
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**PODA DE ÁRBOLES DE PEQUEÑO PORTE (ALTURA ≤ 5 M), INCLUIDA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS – SECTOR INMEDIACIONES DEL RESGUARDO (Incluye herramientas manuales o motorizadas de bajo alcance, por personal capacitado)**
	Unidad de medida	Unidad (Und).
	Cantidad	Según las cantidades establecidas en el presupuesto oficial y las áreas efectivamente intervenidas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato.
1,3	**Procedimiento de ejecución**	La actividad comprende la poda de árboles de pequeño porte, con altura igual o inferior a cinco (5) metros, mediante el corte selectivo de ramas secas, enfermas, quebradas o que interfieran con el adecuado uso de los espacios del predio. La poda deberá ejecutarse utilizando herramientas manuales o equipos motorizados de bajo alcance, por personal capacitado, procurando no afectar la estabilidad, estructura o desarrollo natural del árbol. La intervención deberá realizarse bajo criterios técnicos y ambientales, evitando daños a la vegetación circundante y a la infraestructura existente. Finalizada la actividad, el área deberá quedar completamente limpia.
	Mano de obra	Personal capacitado para labores de poda y manejo de herramientas manuales o motorizadas, dotado con los Elementos de Protección Personal

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.06

		(EPP) exigidos por la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Materiales y equipos	Tijeras de poda, serruchos, motosierra de bajo alcance cuando sea requerida, machetes, herramientas menores, combustible y lubricantes (cuando aplique), elementos para la recolección del material vegetal y Elementos de Protección Personal (casco, gafas de seguridad, protector auditivo, guantes, botas de seguridad, polainas y chaleco reflectivo).
	Recolección y disposición final	Todo el material vegetal producto de la poda deberá ser recolectado, cargado, transportado y dispuesto en un sitio autorizado o aprobado por la supervisión del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. No se permitirá el abandono, acumulación o quema de los residuos vegetales dentro del área de intervención.
	Medida y forma de pago	La actividad se medirá por **unidad (Und)** de árbol efectivamente podado y recibido a satisfacción por la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá la mano de obra, herramientas, equipos, combustible, transporte interno, Elementos de Protección Personal, recolección, cargue, transporte y disposición final de los residuos vegetales, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad. No se reconocerán pagos adicionales por conceptos no contemplados en el precio unitario contratado.

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Administración ha estimado como presupuesto oficial de este proceso de selección la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.500.000,00 COP).**

10.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

No. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
07090007	09/07/2026	2.3.2.02.02.009.01.09.02.01	Servicio de gestión de oferta social a la población indígena en el municipio de Puerto Rondón – Arauca	1.2.4.3.03 SGP LIBRE INVERSIÓN	$34.500.000.00
				TOTAL	**$34.500.000.00**

10.3. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
OBJETO: "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y/O ÁREAS ESTRATÉGICAS MEDIANTE ROCERÍA EN EL PREDIO LOS MANGOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA AS PEJENAS, MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA

PUERTO RONDÓN ALCALDÍA MUNICIPAL

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1,0	ROCERÍA				$ 34.160.295,00
1.1	ROCERIA CON GUADAÑA INCLUYE RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL	M2	20830,00	$ 883,00	$ 18.392.890,00
1.2	FUMIGACION CON HERBICIDA	M2	20830,00	$ 683,00	$ 14.226.890,00
1.3	PODA DE ÁRBOLES DE PEQUEÑO PORTE (ALTURA ≤ 5 M), INCLUIDA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS – SECTOR INMEDIACIONES DEL RESGUARDO (Incluye herramientas manuales o motorizadas de bajo alcance, por personal capacitado)	UND	15,00	$ 102.701,00	$ 1.540.515,00
				SUB TOTAL VALOR	$ 34.160.295,00
	MITIGACIÓN AMBIENTAL	GL	1,00		$ 339.705,00
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 34.500.000,00

Justificación del Valor

La ***SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA*** toma como referencia para la estimación de los precios que soportan el presupuesto de inversión los datos históricos derivados de los proyectos previamente radicados y ejecutados en la dependencia, así como la consulta de la base de datos de precios de construcción y la base oficial de precios institucional vigente. Adicionalmente, para la actualización de los valores unitarios se aplica el ajuste correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de reflejar las variaciones del mercado y garantizar la coherencia y suficiencia del presupuesto proyectado. (*ver APU y Memorias de cálculo de cantidades de obra*)

Tasas, Impuestos y Contribuciones

De acuerdo con la descripción del objeto el contrato consagrado en el **ESTUDIO PREVIO** y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios que se concluye dentro del estudio previo.

El contratista asumirá la carga tributaria correspondiente, de acuerdo con el régimen al cual pertenezca. Para el presente proceso, dicha obligación corresponde a:

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro-Cultura	2,00% sobre el valor del contrato.
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla ley 418	5.00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro-Justicia	De acuerdo con el Código de Rentas Municipal
Impuesto de Industria y Comercio	De acuerdo con el Código de Rentas Municipal
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado

11. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos de similares de otras entidades estatales a nivel **nacional, departamental y municipal,** que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos de prestación de servicios, la demanda más representativa se encuentra en el sector público (Alcaldías, Gobernaciones etc.), cuyos objetos están orientados. aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos en el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca".

DATOS HISTÓRICOS DEL SECTOR

A. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por otras entidades en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
CV-INTER-001-2024 - MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE AREAS VERDES Y PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	TREINTA (30) DÍAS	$100.000.000,00
CONTRATO No 211-2023 MUNICIPIO DE ARAUQUITA	MANTENIMIENTO Y ADECUCION DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPTO. DE ARAUCA	DOS (02) MESES	$59.440.500,00

A. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por esta entidad en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MPR-MIC-026-2025 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DE ZONAS DE MIEDO EN INMEDIACIONES DE LA BASE MILITAR Y ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UN (01) MES	$ 39.389.999,16
CONTRATO DE OBRA NO. 0 2025 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES, ESPACIO PÚBLICO Y ESCENARIO DEPORTIVO EN PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UN (01) MES.	$183.386.382,00

12. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor parcial y/o total del contrato, una vez el supervisor del mismo suscriba el acta de recibo parcial y/o el acta de liquidación, según corresponda, y previa presentación y aprobación de los documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a las condiciones contractuales y la normatividad vigente.

PAGO	% DE PAGO	CONDICIONES
PARCIAL	Hasta el 90%	- Presentación del acta parcial de actividades ejecutadas. - Informe de avance del contratista. - Certificación de supervisión por parte del Municipio. - Presentación de documentos soporte de ejecución (según el corte parcial presentado).
FINAL	10% restantes	- Presentación del acta de recibo final de actividades. - Suscripción y aprobación del acta de liquidación del contrato. - Aprobación a satisfacción del supervisor designado por el Municipio. - Presentación de la documentación requerida.

La finalización del objeto contractual y el trámite del pago estarán sujetos a la previa presentación, verificación y aprobación de los siguientes documentos por parte del supervisor del contrato:

Ítem	Documentos
1	Bitácora de obra.
2	Memorias de cálculo.
3	Registro fotográfico impreso.
4	Nóminas de personal que laboro durante el periodo de ejecución.
5	Soporte de pago de seguridad social del representante legal.
6	Soporte de pago de seguridad social del ingeniero residente.
7	Soporte de pago de seguridad social del personal que laboro.
8	Contrato del personal que laboró.
9	Paz y salvo del personal que laboró.
10	Paz y salvo de aportes parafiscales (Sena, Comfiar, fic).
11	Socialización.
12	Veeduría inicio de obra.
13	Veeduría recibo parcial y/o final.
14	Informe ejecutivo del contratista donde se evidencia las cantidades ejecutadas y de manera descriptiva los logros alcanzados.
15	Informe de supervisión del municipio.
16	Acta parcial y/o de recibo a satisfacción.
17	Actualización pólizas.
18	Aprobación de actualización de pólizas.
19	Acta de liquidación.
20	Resolución de facturación.
21	Factura.

ANTICIPO: NO APLICA

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

a. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c. Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y/o servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d. Garantizar la calidad del bien y/o servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato. ¬ Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el contrato.
f. Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral ¬ El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
g. Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales si a ello hubiere lugar.
h. Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
i. Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
j. Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
k. Levantar acta de las reuniones realizadas.
l. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales si a ello hubiere lugar.
m. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
n. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
o. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.contrato el contratista se obliga a desarrollar los siguientes ítems conforme a las especificaciones técnicas.

13.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio se compromete para con el contratista a:

a. Pagar el valor del presente contrato.
b. Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
c. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
d. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momentode contratar.

e. A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
f. Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

15. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES, CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FACTOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Idoneidad	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple

CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Los Proponentes deben:
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estad.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
   a) Nombre o razón social completa.
   b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
   c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de Contratación.
   d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES
El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural. Los

Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en verificada en el link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

Nota: En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a definir su situación militar.

c) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a) Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Y además deberá tener como mínimo un (1) año de antigüedad de inscripción en la respectiva cámara de comercio.
b) Tener renovada la matrícula para el año 2026.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos, y anexas el certificado de matrícula de persona natural expedido por la cámara de comercio.

e) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).
Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (no esencial).

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003), Asimismo, deberá allegar las planillas únicas de pago de aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) **y parafiscales de los últimos 6 meses.**

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria. Cuando la persona natural proponente no tenga empleados a su cargo, anexar fotocopia de las tres últimas autoliquidaciones de aportes a salud y pensiones y la declaración bajo juramento de no tener personal vinculado por relación laboral o prestación de servicios.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes**; 1)** judiciales, **2)** fiscales, **3)** disciplinarios, **4)** medidas correctivas de la policía nacional, **5)** certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y **6)** certificado de Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedidos por la entidad competente.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Del proponente persona natural, persona jurídica o de los miembros del consorcio, unión Temporal o Promesa de Sociedad.

i) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

k) PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026.

Los oferentes deberán estar a paz y salvo, y presentar el certificado o documento emitido por la entidad.

15. IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA

IDONEIDAD

En atención a la necesidad de la entidad y las funciones a desempeñar, se ha determinado que se debe contar para acreditar la idoneidad del presente proceso, sea persona natural o jurídica, lo siguiente: *El oferente persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá contener en sus actividades Económicas y/o objeto social actividades que le permitan ejecutar el objeto del proceso.*

PERSONAL REQUERIDO

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Profesional	Profesionales Requeridos	% Dedicación	Requisitos Experiencia General	Requisitos Experiencia Específica
Ingeniero Civil y/o Arquitecto Residente de Obra.	01	20%	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar participación en mínimo dos (02) contratos como residente de obras civiles.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

CONCEPTO	REQUISITO
GENERAL	Los contratos para acreditar la Experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: - El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de uno (1) o dos (2) contratos de Obra civil, celebrados con entidades públicas y/o privadas, que hayan sido ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Condiciones generales: a. Uno (1) de los contratos deberá tener por objeto el mantenimiento de espacios y/o áreas. b. Uno (1) de los contratos deberá incluir dentro de su alcance la ejecución de actividades de mantenimiento mediante rocería con guadaña. c. Uno (1) de los contratos deberá incluir dentro de su alcance la poda de árboles de mediano porte, acreditando la intervención de mínimo la cantidad total del proceso en mención.

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

	Nota 1: La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Nota 1: Para el caso de experiencias privadas, adicional a la certificación deberá acompañarse del contrato y/o acta de liquidación y/o factura de venta (Con el lleno de los requisitos 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995), estas deberán presentarse en papel membrete de la entidad pública o privada que la expide, debidamente suscrita por el representante legal o funcionario competente, y deberá indicar por lo menos la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y cuantía.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de entrega y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de entrega y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato
f. Fecha de liquidación
g. Valor del contrato
h. Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
i. Certificación suscrita por quien la expide.
j. Dirección y número telefónico del contratante

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: No se tendrán en cuenta certificaciones, actas de liquidación y/o terminación con notas de incumplimiento o retraso injustificado.

Nota 3: No se admitirá certificaciones donde no se permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.

- No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(…) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (…)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.
Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **circular número 001 del 05 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DETERMINACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde $490.253.401 sin límite de cuantía máximo

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Desde $49.025.341 gasta $490.253.400
SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA, BOLSA DE PRODUCTOS, ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Desde $49.025.341 sin límite de cuantía máximo
CONCURSO DE MERITOS	Desde $49.025.341 sin límite de cuantía máximo
MÍNIMA CUANTÍA	Desde $1 hasta $49.025.340

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 4150 de 2007, Ley 1474 dé 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, y se regirá por la normatividad vigente.

16. GARANTÍAS QUE EXIGE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	FUNDAMENTO LEGAL	ALCANCE DEL AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.2.3.1.6. Disposiciones sobre garantías en la contratación estatal para proteger a la entidad contratante frente a riesgos de incumplimiento.	Garantizar al Municipio de Puerto Rondón el cumplimiento general del contrato en todas sus fases: celebración, ejecución y liquidación, así como el pago de multas, sanciones, cláusula penal y demás consecuencias derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Igual al plazo estimado del contrato y cuatro (04) meses adicionales. En todo caso, deberá prorrogarse a costo y riesgo del contratista dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, cuando la vigencia inicial no cubra los cuatro (04) meses posteriores a la terminación efectiva del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7. En armonía con la obligación de exigir garantías en contratación estatal para cubrir obligaciones laborales.	Amparar al Municipio de Puerto Rondón frente al no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato.	Igual al plazo estimado del contrato y tres (03) años adicionales contados a partir de la terminación efectiva del contrato. El contratista deberá prorrogar la vigencia dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, cuando no cubra dicho período adicional.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Estabilidad de la obra y período de garantía	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7. Normas sobre garantías para contratos de obra.	Garantizar al Municipio de Puerto Rondón la estabilidad y calidad de la obra, respondiendo por defectos que se presenten con posterioridad al recibo definitivo, o por amenaza de ruina total o parcial, derivados de fallas en diseños, replanteos, procesos constructivos, materiales, equipos o mano de obra	Dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final y Entrega Definitiva de la Obra.	Conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad vigente aplicable a contratos de obra.

		utilizados. El contratista deberá ejecutar a su costa todas las reparaciones y reemplazos requeridos.		
Garantía de responsabilidad civil extracontractual (RCE)	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 (Seguro exigible en contratación estatal).	Amparar al Municipio de Puerto Rondón frente a los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista. Cubre perjuicios personales y materiales durante la ejecución contractual.	Por el término de duración del contrato, durante toda su ejecución.	Doscientos (200) SMMLV. Deducibles hasta el 10% del valor de cada pérdida, sin exceder 2.000 SMMLV. No se admiten franquicias ni coaseguros.

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de MiPymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

18. LA INDICACIÓN DE SIEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

19. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS DE GARANTÍAS

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos.

En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no. VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

20. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Puerto Rondón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o

relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente.

DOCUMENTOS

ANEXOS

ANEXO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA
ANEXO 2 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
ANEXO 3 - MEMORIA DE CANTIDADES

CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Puerto Rondón, Arauca

Proyectó:

Nombre: Martín Danilo Romero Riaño
Cargo: Profesional de apoyo No.026 - 2026

Aprobó aspectos técnicos:

Nombre: Arquitecto Carlo Brian Riaño Carreño
Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura

Reviso Aspectos jurídicos:

Nombre: Fiorela Cáceres Pérez
Cargo: Profesional de apoyo No.015 - 2026

Reviso y Aprobó Aspectos jurídicos:

Nombre: Darío Antonio García Martínez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica